

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00110-00

Armenia Quindío, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone **CORRER TRASLADO** a la parte demandada por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del **AVALÚO CATASTRAL** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-160462, el cual se encuentra debidamente secuestrado, para que presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 113 DEL 19 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb19b14c8ce4f076a02487a23bdc92b90b2f1ac059acfd58b8dc8deb1c518d6**

Documento generado en 18/07/2022 09:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>